

Garantía Total PLUS

Nº de Póliza

1-26-5253450

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

GARANTÍA DE REEMBOLSO DE DÍAS POR HOSPITALIZACIÓN

Se reembolsará el importe resultante de dividir el valor total de la reserva entre el número total de días, por cada día que el Asegurado no pueda disfrutar de su estancia contratada en caso de hospitalización

GARANTÍA DE CAMBIO DE FECHAS

En caso de que el Asegurado modifique las fechas de la reserva a consecuencia de una causa cubierta por la garantía de anulación, el seguro indemnizará por importe de los gastos que dicha modificación supongan.

GARANTÍAS DE ASISTENCIA EN VIAJE

Esta garantía solo se prestará en España y Portugal.

- Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos..... **ILIMITADO**
- Transporte o repatriación de los acompañantes asegurados..... **ILIMITADO**
- Transporte o repatriación de menores
- Convalecencia en un hotel 55 € por día hasta un límite de **550 €**
- Transporte o repatriación de fallecidos y de los asegurados acompañantes..... **ILIMITADO**
- Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado **ILIMITADO**
- Asesoramiento y transporte de equipajes y efectos personales **INCLUIDO**
- Transmisión de mensajes..... **INCLUIDO**
- Consulta o asesoramiento médico a distancia o servicio de información médica **INCLUIDO**
- Envío de chofer profesional..... **INCLUIDO**

GARANTÍA TRAVEL SERVICE

Esta garantía solo se prestará en España y Portugal.

El Asegurado tiene a su disposición el **Teléfono de Atención 24 horas Travel Service 902 322 321** para consultas de interés: localización de restaurantes, lugares de interés cultural, rutas, servicios de emergencias, estado meteorológico, etc.

GARANTÍA DE ANULACIÓN E INTERRUCCIÓN DE VIAJE

- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
 - El ASEGURADO, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado (padres, hijos, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, cuñados, yernos, nueras, suegros).
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
 - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
- Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios o inundaciones que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del ASEGURADO.
 - El local profesional en el que el ASEGURADO ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).

Y que necesariamente impliquen la presencia del ASEGURADO.

- Despido laboral del ASEGURADO, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita. Se excluye el despido disciplinario.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, que suponga alta y/o baja en la Seguridad Social, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- Convocatoria como parte, testigo o miembro de un jurado de un tribunal de justicia, exceptuando profesionales del derecho.
- Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. No están cubiertos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje ni los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje.
- Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza y que viaje en la misma reserva.
- Cesión del viaje y/o estancia contratada por parte del ASEGURADO a una tercera persona, siempre que dicha anulación esté contemplada en las garantizadas por este seguro.

El ASEGURADOR pagará los gastos de esta anulación hasta el límite máximo del 10% del precio del viaje y/o estancia.

- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.

- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al ASEGURADO iniciar o proseguir su viaje. Excluido hurto, pérdida o extravío.
- Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €
- Por avería o accidente del vehículo propiedad del asegurado o de su cónyuge, que le impida fehacientemente iniciar o proseguir su viaje.

Queda limitada esta cobertura a factura de reparación del vehículo superior a 600 € y/o un periodo de reparación superior a 8 horas.

- a no concesión de visados por causas injustificadas.

Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro de plazo y forma para su concesión

- El traslado forzoso del puesto de trabajo por un periodo superior a 3 meses que implique cambio de residencia e implique la imposibilidad de viajar.
- La llamada o ingreso inesperado dentro de las fechas del viaje para intervención quirúrgica de:
 - El ASEGURADO, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado (padres, hijos, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, cuñados, yernos, nueras, suegros).
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
 - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
- Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo.

Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del 7º mes de gestación y el hecho mismo de conocimiento del estado de gestación.

- Cuarentena médica del Asegurado.
- La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje. También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que este sea el único camino por el cual acceder a este.

Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 30.000 €

- La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.
- La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.
- Citación para trámite de divorcio.
- Entrega o trámites para la recogida de un niño en adopción que necesariamente implique la presencia del ASEGURADO.
- Citación para trasplante de órgano de:
 - El ASEGURADO, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado (padres, hijos, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, cuñados, yernos, nueras, suegros).
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
 - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
- Concesión de becas oficiales, para estudios o trabajo superiores a un mes y concedidas con posterioridad a la reserva del viaje por Organismos Públicos.
- Cualquier enfermedad o accidente del asegurado o familiar de primer grado del asegurado con edad inferior a 2 años y que a juicio del servicio médico implique que no sea conveniente la realización del viaje.
- Fallecimiento de un familiar de tercer grado de parentesco.
- Convocatoria ineludible para presentación y/o firma de documentos oficiales dentro del periodo de viaje, conocida y comunicada por escrito con posterioridad a la reserva del viaje.
- Declaración judicial de concurso de acreedores o quiebra de una empresa que impida al asegurado el desarrollo de su actividad profesional comunicada por escrito con posterioridad a la reserva del viaje.
- Cambio vacacional impuesto unilateralmente por la empresa que implique necesariamente la incorporación del asegurado a su puesto de trabajo durante el periodo de sus vacaciones, debidamente justificado mediante certificado acreditativo expedido por parte del representante legal de la empresa cumplimentado con el motivo, fecha de la comunicación de este cambio vacacional, firma, sello de la empresa y datos registrales del poder del representante legal.
- Prórroga de contrato laboral comunicada con posterioridad a la contratación del seguro. Se debe presentar un documento de la empresa comunicando la prórroga (alta o baja en la Seguridad Social).

Garantía Total PLUS

Nº de Póliza

1-26-5253450

Riesgos Excluidos

- A. Los provocados intencionadamente por el asegurado o los beneficiarios de la póliza.
- B. El consumo de drogas tóxicas, alcohol o estupefacientes no prescritos médicamente.
- C. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.
- D. Los actos dolosos, las autolesiones, el suicidio.
- E. Epidemias y polución.
- F. Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración oficial, levantamientos populares, insurrección, rebelión, revolución o actos terroristas y causas derivadas de ellos.
- G. Reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.

- H. No sujeción a prohibiciones oficiales.
- I. Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
- J. La no presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
- K. Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
- L. Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
- M. Cualquier enfermedad de carácter no grave, definida en el artículo 2.1, excepto las expresamente cubiertas.

Indemnización

Los gastos se pagarán en función de lo estipulado como gastos de penalización en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en su artículo 160, párrafo a).

El baremo de penalización del Real Decreto Legislativo 1/2007 cubierto por la póliza es el siguiente el cual se calcula sobre el precio total de la estancia o el viaje organizado por la Mayorista (exceptuando el precio del seguro que no es reembolsable en ningún caso):

- 5% (CINCO POR CIENTO) Si la anulación se produce entre 15 y 11 días de antelación a la fecha del comienzo del viaje.
- 15% (QUINCE POR CIENTO) Entre los 3 días y 10 días.

- 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) Dentro de las 48 horas anteriores a la salida.
- 100% (CIEN POR CIENTO) En caso de no presentación en la salida.

Estos límites estarán vigentes para todos los viajes donde no se especifique dentro de los folletos del viaje que cuentan con gastos de cancelación superiores a los mismos. En caso de que el viaje tenga gastos de anulación especiales, la indemnización será la marcada en el folleto del Touroperador u Organizador.

Para el cálculo de la indemnización en "reembolso de vacaciones" o "aplazamiento en la entrada", se dividirá el precio total del viaje entre las noches contratadas en el mismo, correspondiéndole al Asegurador el reembolso de las noches no utilizadas. La indemnización en el seguro de anulación se determinará a partir de la primera fecha del suceso que impide viajar que figure en el documento justificativo.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE ANULACIÓN

Es imprescindible comunicar a su Agencia de Viajes en el momento que se produzca el hecho que motive esta cancelación. La indemnización comenzará a contar desde la fecha de la ocurrencia de la circunstancia garantizada reflejada en el documento justificativo

Documentación necesaria en caso de cancelación:

1. Carta del Asegurado a Intermundial explicando lo sucedido.
2. Bono de viaje donde se refleje la contratación del seguro o confirmación de la reserva con precio total.
3. **Por Anulación:** Factura de los gastos de Anulación de la Agencia Mayorista.
Por Interrupción: Carta de Interrupción de la estancia, emitida por el hotel o agencia de apartamentos y la factura del mismo con cargo real.
4. Toda documentación que acredite la causa justificada para la anulación del viaje: certificado médico, de defunción, denuncia en comisaría, comunicado de despido, etc.

Toda la documentación se enviará a INTERMUNDIAL.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE ASISTENCIA

Cuando se produzca alguna circunstancia que esté cubierta por el seguro, comuníquelo inmediatamente al teléfono permanente de la central de **Asistencia 24 horas.**

+34 91 691 82 24

Las llamadas se podrán realizar a cobro revertido.

El Asegurado deberá llamar a la Compañía Aseguradora, indicando:

- Su nombre.
- Su número de póliza indicado en el certificado y facilitado por la Agencia.
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre.
- Descripción del problema que tiene planteado.

Es imprescindible llamar comunicando el siniestro para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.

No olvides que...

- Para que la cobertura de Gastos de Anulación de Viaje tenga validez, el seguro deberá contratarse en el momento de efectuar la reserva.
- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revisiéndolo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarla a info@intermundial.es indicando la numeración de su póliza.
- Las coberturas de este producto están garantizadas por la Compañía Aseguradora Bilbao C.A. de Seguros y Reaseguros, cuya información completa consta en el Condicionamiento General.

El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de Intermundial XXI, S.L. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8ª, L0, F149, T11.482. C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P. nº J-1541. R.C. y caución según L26/06 MSRP). Sus datos personales se incluirán en los ficheros de su propiedad CLIENTES o SINIESTROS, registrados ante la AEPD con la finalidad de asesorar los clientes en la contratación de seguros, auxiliárlas en la tramitación de siniestros ante las aseguradoras y sus colaboradores y remitirles información con fines comerciales. Puede ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiéndose a Intermundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 - 28008 - Madrid, lopd@intermundial.es o Fax: 915427305. Sus datos serán cedidos a la Compañía aseguradora con la finalidad de formalizar el seguro.

Sus datos serán cedidos a la Compañía aseguradora con los únicos fines descritos en el contrato de seguro.

Para atender y resolver las quejas y reclamaciones, la Correduría dispone de un Servicio de Atención al Cliente externalizado en Inade, Instituto Atlántico del Seguro, S.L. con domicilio en la localidad de Vigo, provincia de Pontevedra, código postal 36202, calle La Paz, 2 Bajo. Dicho servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas o reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación. Si dicha resolución no fuera del agrado de Cliente, podrá dirigirse al servicio de reclamaciones de la DGSFP, siendo imprescindible para ello acreditar haber formulado la queja o reclamación, por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente de la Correduría

www.intermundial.es

C/ Irún, 7 • 28008 Madrid España
T+34 91 542 02 09

F+34 91 542 73 05 • intermundial@intermundial.es